



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

007/415/2020

Montevideo, 21 ENE. 2021

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas para el acceso al agua para uso productivo, a partir del 1° de diciembre de 2010 y por el artículo. 3° se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) de fs. 1 a fs. 72 luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Otorgase el beneficio fiscal al que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, a los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:

R 169

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito	Fecha de exigibilidad
10033220015	Rubens Haroldo Courdín Kernke	67.635	30/11/2020
130177560019	Guillermo Rohner	8.614	30/11/2020
10102740019	Sebastian Barrios	49.825	30/11/2020
217526420011	DERUCAMPO LTDA (Joaquín Dellepiane)	213.933	31/7/2020
40496160019	Daniel Michelin Salomon Volonte	51.200	31/12/2020
50042000013	José Luís Delfante Arevalo	21.979	30/11/2020
218145070013	Amorena Guzmán Martín Álvaro y Gómez de Salazar Quiros Adriana Andrea	114.598	30/11/2020
90187190017	Aldo Ramón Cedres Oggero	18.900	30/4/2020
80108770018	Nibia Marione y/o Nelson Moizo	22.896	9/11/2020
150426590018	Suc. Gustavo Esponda	270.860	16/11/2020
180149210013	Alejandro Funcasta Barradeguy	53.042	11/12/2020
100270190011	Liliana Maria Rincón Bentura	28.628	30/5/2018

2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento del crédito. Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.



Ing. Agr. Carlos Maria Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca